



ESTADO DE GUANAJUATO

000045



Instituto de Acceso a la Información Pública



Instituto de Acceso a la Información Pública Guanajuato Dirección General

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de León Guanajuato.
Expediente: 023/05-RI
Recurso de Inconformidad

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato; a 15 quince de junio del año 2005 dos mil cinco.-----

Visto para resolver el expediente que guarda el recurso de inconformidad interpuesto por el citado al rubro, se procede a dictar la presente resolución con base en lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

I. En fecha 23 veintitrés de mayo del 2005 dos mil cinco, el Ciudadano solicitó información mediante la Solicitud de Información Pública con número de folio 00060 sesenta, de fecha 07 siete de abril del 2005 dos mil cinco, a la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de León Guanajuato, consistente en:

“Tu mereces un Transporte: Humano, Económico (sic) Agil, (sic) Ecológico, Quiero saber quién hizo esta publicidad, quien la autorizó”

“Señalar datos que faciliten localizar, buscar o ubicar la información.
Nombre de la empresa que hizo la publicidad”

“Dependencia o entidad donde considere pueda encontrarse la información
Dirección General de Transporte Público (sic)”

II. Con fecha 06 seis de mayo del 2005 dos mil cinco, en respuesta a la solicitud con número de folio 0060 sesenta, la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de León Guanajuato, notificó al recurrente personalmente mediante el oficio número UMAIP/296/2005 de fecha 06 seis de mayo del 2005 dos mil cinco, el cual consta de una sola foja en el que se acompaña el recibo de pago por respuesta de solicitud de información, emitido por la Unidad

A
C
T
O
S





Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de León Guanajuato.
Expediente: 023/05-RI
Recurso de Inconformidad

Municipal de Acceso a la Información Pública de León Guanajuato, dicho oficio a la letra dice: - - - - -

“Por medio del presente, se le notifica que la información pública proporcionada por la Dirección General de Transporte con motivo de su solicitud, está a su disposición en las oficinas de esta Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, ubicada en Plaza Principal S/N, Centro Histórico de León, Gto.; para efectos de que se le entregue deberá identificarse ante la Unidad y acreditar el pago de los derechos causados. Se anexa documento que deberá presentar en las cajas de Tesorería Municipal en el que se describen el monto de los derechos a pagar.

Por otra parte, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 37 fracciones IV y V de la Ley de Acceso a la Información Pública (sic) para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se le orienta para que dirija otra solicitud de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, sita en calle Palenque número 7-A, Col. Villa Hermosa de la ciudad de Guanajuato, Gto., con número de teléfono 01-800-221-75-11, toda vez que la información que le interesa probablemente se encuentra dentro de los archivos de la Dirección General Comunicación Social de Gobierno del Estado de Guanajuato. Incluso se hace de su conocimiento que el Poder Ejecutivo a puesto a disposición del Público un sistema de recepción de solicitudes de información por Internet, al cual puede acceder a través de la dirección electrónica de www.guanajuato.gob.mx.”

(...)

III. En fecha 23 veintitrés de mayo del 2005 dos mil cinco, la Dirección General de este Instituto recibió el escrito de Recurso de Inconformidad interpuesto por el Ciudadano _____, en contra de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de León Guanajuato. - - - - -

IV. En fecha 24 veinticuatro de mayo del 2005 dos mil cinco, el Especialista en Administración Pública



A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de León Guanajuato.
Expediente: 023/05-RI
Recurso de Inconformidad



RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos, asignó el número de expediente 023/05-RI al aludido Recurso de Inconformidad, para efecto del artículo 45 cuarenta y cinco, fracción II segunda, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

V. En fecha 24 veinticuatro de mayo del 2005 dos mil cinco, el Especialista en Administración Pública RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos de la Dirección General, acordó la admisión del Recurso de Inconformidad interpuesto por el Ciudadano [redacted] parte recurrente en contra de la respuesta emitida por la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de León Guanajuato, por lo que se notificó al recurrente en la Dirección General de este Instituto, mediante cedula de notificación en fecha 26 veintiséis de mayo del 2005 dos mil cinco, el acuerdo en el que se le da entrada y se admite el recurso de inconformidad. -----

VI. El día 25 veinticinco de mayo del 2005 dos mil cinco, el Especialista en Administración Pública RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos de la Dirección General, emplazó y corrió traslado del recurso de inconformidad personalmente mediante instructivo, el cual iba acompañado del oficio número IACIP/SA/DG/072/2005 así como de las copias de traslado, a la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de León Guanajuato; además se le requirió a su Titular, para que dentro de los 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento, rindiera el informe justificado correspondiente y remitiera las constancias relativas. ---

on
--
n
el
el
id
on
-
n
a

A
C
T
D
N
E
S





Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de León Guanajuato.
Expediente: 023/05-RI
Recurso de Inconformidad

VII. En fecha 26 veintiséis de mayo del año 2005 dos mil cinco, el Secretario de Acuerdos de la Dirección General, levantó el cómputo correspondiente al término de los 07 siete días hábiles otorgados al Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de León Guanajuato para que rinda el Informe Justificado, remitiendo las constancias relativas, el cual empezó a transcurrir el día jueves 26 de mayo y feneciendo el día viernes 03 tres del mes de junio del año 2005 dos mil cinco, excluyendo los días 28 veintiocho y 29 veintinueve por ser inhábiles. -----

VIII. En fecha 03 tres de junio del año 2005 dos mil cinco, fueron presentados por el Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de León Guanajuato, Licenciado Marcos Gabriel Sánchez Villegas, ante este Instituto el Informe Justificado y las constancias relativas, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 47 cuarenta y siete párrafo tercero del la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es competente para resolver el presente Recurso de Inconformidad, en término de lo establecido en los artículos 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato., y 22 veintidós fracción IX novena, 104 ciento cuatro, 105 ciento cinco, 106 ciento seis, 107 ciento siete, 108 ciento ocho, 109 ciento nueve y 110 ciento diez, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

A
C
T
U
A
D
O





ESTADO DE GUANAJUATO

G

000047

A

Instituto de Acceso a la Información Pública



Instituto de Acceso a la Información Pública Guanajuato Dirección General

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de León Guanajuato.
Expediente: 023/05-RI
Recurso de Inconformidad

SEGUNDO. Por lo que corresponde a lo señalado en su informe justificado el Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de León Guanajuato, cabe señalar que el artículo 46 de la Ley de la materia, establece los requisitos que debe llevar el escrito de interposición del Recurso de Inconformidad, sin señalar en ninguna de sus fracciones que se deba expresar agravios, además como lo señala el artículo 102 ciento dos fracción V quinta del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato "son causas de improcedencia de los recursos, según sea el caso" lo cual se refiere al Recurso de Revisión, ya que es un requisito indispensable para éste, la expresión de agravios; lo anterior, con fundamento en el artículo 52 del Reglamento antes mencionado, por lo que en el Recurso de Inconformidad la expresión de agravios no es un requisito indispensable que el recurrente deba señalar. -

TERCERO. La existencia del acto reclamado quedó acreditada con lo transcrito en los antecedentes identificados con los números I primero y II segundo que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos.

CUARTO. La controversia en el presente recurso consiste en determinar si la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de León Guanajuato, es la Unidad que tiene la información solicitada por el recurrente. -----

QUINTO. Por lo mencionado en los antecedentes primero y segundo tanto por el recurrente como por el Sujeto Obligado en el Informe Justificado, cabe señalar que el Sujeto Obligado tiene el deber de proporcionar la información que se le solicite cuando esta tenga el carácter de pública; cuando la información solicitada no esté en poder de la Unidad de Acceso a la Información Pública ante la que se presente la solicitud, esta deberá orientar al particular sobre la Unidad de Acceso que la tenga, lo anterior con fundamento en los artículos 37

A
C
T
U
D
N
E
S



Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de León Guanajuato.

Expediente: 023/05-RI

Recurso de Inconformidad

treinta y siete fracción IV y 40 cuarenta segundo párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

SEXO. De las constancias anexas al informe justificado presentado por el sujeto obligado, se desprende que se le dio respuesta al recurrente en tiempo y forma, mediante el oficio número **UMAIP/296/2005** de fecha 06 seis de mayo del 2005 dos mil cinco, en el cual se le orienta hacia qué dependencia dirigirse por ser la que pudiere tener la información solicitada, ya que como lo señala en su infome justificado el sujeto obligado en la segunda foja primer punto "**...el municipio no tiene dicha información...**" - -

SÉPTIMO. Cabe señalar que el sujeto obligado respondió la solicitud hecha por el recurrente, en la que le señaló a éste que no tiene dicha información solicitada, pero lo orienta hacia la Unidad correspondiente como lo señala el oficio número **UMAIP/296/2005** de fecha 06 seis de mayo del 2005 dos mil cinco, mencionado en el considerando en su segundo párrafo que: -----

"Por otra parte, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 37 fracciones IV y V de la Ley de Acceso a la Información Pública (sic) para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se le orienta para que dirija otra solicitud de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, sita en calle Palenque número 7-A, Col. Villa Hermosa de la ciudad de Guanajuato, Gto., con número de teléfono 01-800-221-75-11, toda vez que la información que le interesa probablemente se encuentra dentro de los archivos de la Dirección General Comunicación Social de Gobierno del Estado de Guanajuato. Incluso se hace de su conocimiento que el Poder Ejecutivo a puesto a disposición del Público un sistema de recepción de solicitudes de información por Internet, al cual puede acceder a través de la dirección electrónica de www.guanajuato.gob.mx."





ESTADO DE GUANAJUATO

G 090037



Instituto de Acceso a la Información Pública

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de León Guanajuato.
Expediente: 023/05-RI
Recurso de Inconformidad

Instituto de Acceso a la Información Pública
Dirección General

OCTAVO. De acuerdo al informe justificado y a las constancias relativas presentadas por el sujeto obligado cabe señalar que no existe incumplimiento por parte de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de León Guanajuato ya que esta dio respuesta al recurrente orientándole, además cabe señalar que la Coordinación de Comunicación Social Dirección de Transporte Municipal, para tratar de tener más informado al ciudadano entrega personalmente en fecha 06 seis de abril del 2005 dos mil cinco, el oficio número **DGTM/DJ/1549/05** de fecha 29 de marzo del año en curso, en el cual se le señala: - - - - -

“Reciba un cordial saludo a la vez que me permito informarle que para tener más información sobre la campaña “tu mereces un transporte humano, ágil, seguro, y económico” deberá usted llamar al Lic. Mario Moreno Vázquez Director de Comunicación Social de la Secretaria de Gobierno del Estado al teléfono (01473) 7 35 36 con la extensión 3936 o 39 37.

Sobre los datos de la empresa Impakto Urbano, le serán proporcionados por el Sr. Director de la empresa antes mencionada en el teléfono (01477)

Por lo expuesto y fundado el Director General de este instituto: - - - - -

RESUELVE

UNICO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 01 uno, 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis, 07 siete, 10 diez fracción VIII octava, 14 catorce fracción VII siete y VIII ocho, 28 veintiocho fracción I primera, 36 treinta y seis, 37 treinta y siete fracción IV y V, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Dirección General de este Instituto y en relación a los considerandos Quinto, Sexto Septimo y Octavo se **CONFIRMA** el acto recurrido, ya que el sujeto

o
el
A
le
e
n
o
s
ia
n
le
er
-
lo
le
n
ad
ro
os
su
D
N
E
S



Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de
Acceso a la información Pública de
León Guanajuato.
Expediente: 023/05-RI
Recurso de Inconformidad

Ricardo Aboites Arredondo
Ricardo Izaguirre Ojeda
Guadalupe López N

obligado a pesar de no tener la información solicitada,
oriento al recurrente hacia la Unidad de Acceso a la
Información que en un determinado momento la pudiera
tener en su poder y por ende estar en posibilidad de
entregarla .-----

Notifíquese a las partes.-----

Así lo proveyó y firma el Especialista en
Administración Pública Ricardo Alfredo Ling
Altamirano, Director General del Instituto de Acceso
a la Información Pública del Estado de Guanajuato,
que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos
que autoriza Licenciado Francisco Javier Rodríguez
Martínez. DOY FE.-----

I
A
C
I
P



Instituto de Acceso
a la Información Pública
Guanajuato Ricardo Ling Altamirano
Dirección General

4 Tercer Piso
Centro León, Gto.
6 73 59
6 75 98
6 84 06
6 93 06

E
S